

REF.: Autoriza Aumento de Plazo y regulariza ajuste de cubicaciones del contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SPA RUT 76.330.824-3

Antofagasta, 25 MAY 2016

**V I S T O:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/029, de fecha 16 de Enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de Diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificatorio N° 08 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30328473-0; en la Resolución Exenta N°078 de fecha 06 de Marzo de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño de Especialidades y Ejecución de obras del proyecto 14 de Febrero"; en la Resolución Afecta N° 152 de fecha 20 de Mayo de 2015, de la Directora Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-7-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, por **Resolución Exenta N°015/078, de 06 de Marzo de 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 30328473-0, para la contratación de la obra "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta**".

2°) Que, mediante **Resolución Afecta N° 152 de Fecha 20 de mayo de 2015**, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **BASFEL Inversiones e Inmobiliaria SPA RUT 76.330.824-3**

3°) Que con fecha **26 de Junio de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa realizar "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil 14 de Febrero, Antofagasta**", contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 252 de fecha 07 de Julio de 2015** y cuyo tiempo de ejecución es de **270 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.**

4°) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-7-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5°) Que con fecha **07 de Julio de 2015** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **270 días** para la ejecución de la obra.

6°) Que, mediante **Resolución exenta N° 092/2015** de Fecha 22 de abril de 2016, que autoriza aumento de plazo por 33 días corridos, con fecha de término 05 de mayo 2016.

7°) Que, mediante **Resolución exenta N° 093/2015** de Fecha 22 de abril de 2016, que autoriza regularización de modificación de Contrato aprobado por Resolución Exenta 092 de fecha 22 de abril 2016.

8°) Que, mediante **Resolución exenta N° 096/2015** de Fecha 27 de abril de 2016, que aprueba modificación de Contrato aprobado por Resolución Exenta 093 de fecha 22 de abril 2016.

9°) Que, mediante **Resolución exenta N° 107/2015** de Fecha 05 de mayo de 2016, que autoriza modificaciones de arquitectura y aumento de plazo por 20 días corridos, con fecha de término 25 de mayo 2016.

10°) Que los contratos del Programa Meta Presidencial para construcción de salas cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubicaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubicaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

11°) Que el punto 36 de las Bases Administrativas "Aumento o Disminución de partidas" se hace mención a diferentes conceptos (Obras Extraordinarias, Aumento de obra y Disminuciones de obra) y se indica la forma de proceder ante estas modificaciones. En el último párrafo de este punto se indica que estos aumentos no darán derecho a un mayor pago por conceptos de Gastos Generales.

Que, en este sentido, resulta procedente señalar que los Ajustes de Cubos realizados a raíz de las partidas a Serie de Precio Unitario NO califican como Aumento de Obra ya que son partidas que forman parte del Contrato inicial (Contrato Mixto: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario) suscrito entre el mandante JUNJI y la empresa Contratista. Por ende, al igual que todas las partidas y cantidades contratadas deberán considerar Gastos Generales y Utilidades.

12°) Que con fecha **16 de Mayo de 2016** se aprobó mediante informe técnico CGC 05/2016 un aumento de plazo de **42 días corridos** por los Ajuste de cubicaciones de precios unitarios, al comparar el plazo original establecido en programación para la ejecución de los movimientos de tierra (36 días) con el plazo efectivo de ejecución al realizar el ajuste de cubos (78 días), resulta una diferencia de 42 días, plazo que impactó la programación de obras debido a que los movimientos de tierra y muros de contención debían estar ejecutados completamente para comenzar con las obras civiles, como se puede apreciar en documento adjunto.

Por lo anterior, se considera un aumento de plazo de **42 días corridos, periodo adicional de ejecución relacionado con el aumento significativo de las partidas mencionadas. En definitiva se estima un aumento de plazo de 42 días corridos, los cuales se deben considerar iniciados el día 26 de Mayo de 2016, estableciendo como nueva fecha de término del proyecto el día 06 de Julio del año 2016.**

13°) Que en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del plazo del contrato respectivo.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la regularización del aumento de cubicaciones, por una suma equivalente a \$ **171.775.375** (ciento setenta y un millones setecientos setenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos).

2. **AUTORÍCESE** el aumento de plazo de **42 días corridos** (cuarenta y dos) contados desde el **día 26 de Mayo de 2016, estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de las obras el día 06 de Julio del año 2016.**

3.- **PRESENTESE** boleta de garantía por parte de Empresa Basfel Inversiones e Inmobiliaria SPA, Rut 76.330.824-3, por la suma de \$ 12.024.276 (Doce millones veinticuatro mil doscientos setenta y seis pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE



*[Handwritten signature]*  
**MABEL ENCALADA CONTRERAS**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
ANTOFAGASTA

*[Handwritten initials]*  
MEC/LWP/ R/G/CIF/cif  
Distribución:

Of. Partes y Archivo  
Archivo Directora Regional JUNJI Antofagasta.  
Archivo Asesora Jurídica JUNJI  
Sub Dirección de Planificación  
Sub Dirección de Recursos Físicos  
Unidad de Adquisiciones ✓  
Empresa Basfel SpA  
Programa Meta Regional